



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1779)
28 AGOSTO 2020

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0904 del 11 de junio del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de junio del 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para seis (6) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que mediante Resolución No. 1167 del 02 de julio del 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 03 de julio del 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares para el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, mediante Acta Cavis UT 1259 del 09 de julio del 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comcaja, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 27 de julio del 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 27 de julio del 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 14 de agosto del 2020, radicada con el No. 2020EE0059811.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01545 del 25 de agosto del 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios por selección directa para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía., es de 100 SMLMV, con vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de siete mil doscientos treinta y cinco millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos pesos m/cte. (\$7.235.989.900).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01545 del 25 de agosto del 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron por selección directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015, diez (10) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, identificados en el listado de los hogares en el los primeros diez (10) renglones, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV ANTERIOR
1	40285233	MARIA RUIELA	CUARTAS	\$ 11.537.500,00
2	42545700	MARIA LUCINDA	LOPEZ GOMEZ	\$ 15.450.000,00
3	19002276	OLIBERTO DIDIMO	APONTE MARTINEZ	\$ 15.450.000,00

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VR. SFV ANTERIOR
4	41225844	BEATRIZ YAMILE	GOMEZ	\$ 15.450.000,00
5	42546157	ANITA	ARIOS AMAYA	\$ 11.537.500,00
6	19002117	FAVIO	SAIS BAUTISTA	\$ 15.450.000,00
7	86084120	PEDRO LUIS	AVILA RODRIGUEZ	\$ 10.842.500,00
8	42546955	ESMERALDA	GUARIN SANABRIA	\$ 11.537.500,00
9	1121709918	NIDIA ISABEL	CABARTE GAITAN	\$ 15.450.000,00
10	19017690	GONZALO	GUARIN SANABRIA	\$ 11.537.500,00

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares por selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01545 del 25 de agosto del 2020, expedida por Prosperidad Social, para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: GUAINIA
MUNICIPIO: INIRIDA
PROYECTO: URBANIZACION SAN JAVIER

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	40285233	MARIA RUIELA	CUARTAS	\$71.274.100,00
2	42545700	MARIA LUCINDA	LOPEZ GOMEZ	\$67.361.600,00
3	19002276	OLIBERTO DIDIMO	APONTE MARTINEZ	\$67.361.600,00
4	41225844	BEATRIZ YAMILE	GOMEZ	\$67.361.600,00
5	42546157	ANITA	ARIOS AMAYA	\$71.274.100,00
6	19002117	FAVIO	SAIS BAUTISTA	\$67.361.600,00
7	86084120	PEDRO LUIS	AVILA RODRIGUEZ	\$71.969.100,00
8	42546955	ESMERALDA	GUARIN SANABRIA	\$71.274.100,00
9	1121709918	NIDIA ISABEL	CABARTE GAITAN	\$67.361.600,00
10	19017690	GONZALO	GUARIN SANABRIA	\$71.274.100,00
11	42546606	ALEXANDRA PATRICIA	GONZALEZ CABRAL	\$82.811.600,00
12	21245977	ANA GLORIA	PERILLA RESTREPO	\$82.811.600,00
13	40384705	BLANCA ALICIA	GOMEZ MORA	\$82.811.600,00

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
14	1121718343	JORGE ANDRES	GONZALEZ CASTRO	\$82.811.600,00
15	1193572969	PAULA ANDREA	CASTAÑO HERRERA	\$82.811.600,00
16	1121716598	TANIA YULEIDY	FRANCO FERNANDEZ	\$82.811.600,00
17	1121716980	MAIRA ZULEYDA	CERQUERA ESTRADA	\$82.811.600,00
18	19002011	GUADALUPE	CHIPIAJE PONARE	\$82.811.600,00
19	1121711463	INGRID LORENA	CAICEDO BOHORQUEZ	\$82.811.600,00
20	42548182	BARBARA	CAPERA VANEGAS	\$82.811.600,00
21	40205605	ANA MIDIAN	PARRA MONYOTA	\$82.811.600,00
22	1121708573	ABELARDO	JACINTO GREGORIO	\$82.811.600,00
23	19016036	BOLNEY ELY	DUQUE BERNEY	\$82.811.600,00
24	42547316	VELARMINA	EVARISTO MEREGILDO	\$82.811.600,00
25	42546770	MARISOL	CASTAÑEDA GAITAN	\$82.811.600,00
26	97410195	GASPAR	ROA TORO	\$82.811.600,00
27	1121707222	LUZ ENIT	MESA FLOREZ	\$82.811.600,00
28	91214602	ANGELMIRO	ROJAS	\$82.811.600,00
29	1124998481	RUBEN	RAMIREZ GONZALEZ	\$82.811.600,00
30	1006341988	ANA MARIA	SUAREZ MUÑOZ	\$82.811.600,00
31	19348554	DUMAR BOMERH	RODRIGUEZ	\$82.811.600,00
32	1121718961	DIANA ESMERALDA	PALACIOS DIAZ	\$82.811.600,00
33	30216054	ROSALBINA	CAYAGUA CHIPIAJE	\$82.811.600,00
34	42516578	MONICA	TORRES LEON	\$82.811.600,00
35	1121713867	TANIA YOLANY	DAZA MIRANDA	\$82.811.600,00
36	42516550	ALICIA	GAITAN GAITAN	\$82.811.600,00
37	1121707015	LILIANA	CAYUPARI CAYUPARE	\$82.811.600,00
38	30218452	ESPERANZA	PEREZ RAMIREZ	\$82.811.600,00
39	42540104	MARUJA	ROJAS ROJAS	\$82.811.600,00
40	1121713942	YULDOR ENRIQUE	TOCORA REPIZZO	\$82.811.600,00
41	1121711782	FLOR ALBA	MARCHENA MARCHENA	\$82.811.600,00
42	1121376170	ALEX	GARRIDO PEREZ	\$82.811.600,00
43	40389885	ESTHER JULIA	BETANCOURT CUARTAS	\$82.811.600,00
44	1121719072	MARYOLI	ORTIZ FLOREZ	\$82.811.600,00
45	1107061188	LUIS FERNANDO	VINASCO	\$82.811.600,00
46	17350721	OCTAVIO	GAITAN TOVAR	\$82.811.600,00
47	1121710509	WELCER	AMAYA CARRANZA	\$82.811.600,00
48	18224206	DAVID ELISEO	MELO MARTINEZ	\$82.811.600,00
49	1124798287	DERLY YOLIMA	GAITAN JILGUERO	\$82.811.600,00
50	1121716639	DIANA ISABEL	ORTIZ GONZALEZ	\$82.811.600,00
51	42545385	JUANA	GONZALEZ MIRABAL	\$82.811.600,00
52	69802202	OMAYRA	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$82.811.600,00

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
53	19002352	CESAR	PEPITO SINFORIANA	\$82.811.600,00
54	18223687	ERIBERTO	RAMIREZ SEPUELVEDA	\$82.811.600,00
55	1121715163	JESUS ENRIQUE	ACEVEDO GAITAN	\$82.811.600,00
56	1121713051	CAROLINA TATIANA	MENA GARRIDO	\$82.811.600,00
57	19017957	ORLANDO	MEDINA MEDINA	\$82.811.600,00
58	1121710065	MYRIAN	PEREZ GAITAN	\$82.811.600,00
59	18201122	MANUEL	SILVA RODRIGUEZ	\$82.811.600,00
60	1125468042	OTONIEL	GOMEZ GALLEGO	\$82.811.600,00
61	6653156	JORGE	BAUTISTA	\$82.811.600,00
62	1121710604	NORALBA	GARRIDO GARCIA	\$82.811.600,00
63	19000852	JORGE ENRIQUE	ACEVEDO CASTILLO	\$82.811.600,00
64	19002741	YESID	BAUTISTA BAUTISTA	\$82.811.600,00
65	19017376	ERNESTO	YEPES GAITAN	\$82.811.600,00
66	19001913	SILVERIO	LOPEZ GAITAN	\$82.811.600,00
67	1121715161	MARTHA XIOMARA	ACOSTA GAITAN	\$82.811.600,00
68	1121714386	YAMNIS ASNERIS	GARCIA TOVAR	\$82.811.600,00
69	19000865	SALOMON	BAUTISTA BAUTISTA	\$82.811.600,00
70	19000457	PEDRO	SANDOVAL MEDINA	\$82.811.600,00
71	42545568	MARGARITA	DIAZ DIAZ	\$82.811.600,00
72	1121707783	JOFRE HOILBER	SANDOVAL LOPEZ	\$82.811.600,00
73	19002312	DARIO	MOYANO GOMEZ	\$82.811.600,00
74	6825042	MARCOS	GAITAN CHIPIAJE	\$82.811.600,00
75	42548755	DIANA PATRICIA	SANDOVAL YARUMARE	\$82.811.600,00
76	1121706088	ANDREA	SALAZAR CABARES	\$82.811.600,00
77	18250306	JORGE ELIESER	GAITAN TOVAR	\$82.811.600,00
78	1121709591	YULI BLEYDI	BAUTISTA PEREZ	\$82.811.600,00
79	42510289	LUCINDA	SANDOVAL YARUMARE	\$82.811.600,00
80	1006727910	DIANA CAROLINA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	\$82.811.600,00
81	42545823	HILDA	CARRANZA RIVERA	\$82.811.600,00
82	18204918	DIEGO AUGUSTO	JARAMILLO RODRIGUEZ	\$82.811.600,00
83	69800114	ISABEL	GUTIERREZ VARGAS	\$82.811.600,00
84	42545267	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ DIAZ	\$82.811.600,00
85	19001285	DAVID	SANDOVAL YARUMARE	\$82.811.600,00
86	1121708941	HERNANDO	MARCHENA CABARE	\$82.811.600,00
87	1121708650	LUZ AIDA	ROA GARRIDO	\$82.811.600,00
88	18203552	JOSE	RODRIGUEZ RAMIREZ	\$82.811.600,00
89	1120332419	WILTHER	GAITAN ROJAS	\$82.811.600,00
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 7.235.989.900

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. – El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los hogares representados por las personas relacionadas en los primeros diez (10) renglones del artículo primero del presente acto administrativo y que fue beneficiario del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. – Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

“Por la cual se asignan ochenta y nueve (89) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares por selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en la Urbanización San Javier en el municipio de Inírida en el departamento de Guainía”.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 AGOSTO 2020


Erles E. Espinosa
Director Ejecutivo de Fonvivienda 

Proyectó: Juan Camilo López H.
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Daniel Contreras